

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.001-2025

7 de enero de 2025.

La suscrita, Sub Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la nota de solicitud DGIVC-019-2025 de 6 de enero de 2025 de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control en cuanto a no suspender la Licencia de Pesca de Captura del buque panameño **LA PEÑA**, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de las facultades otorgadas por Ley, ha dictado la Resolución DGOMI No.004-2025 de 6 de enero de 2025 que deja sin efecto la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de la Licencia Internacional de Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **LA PEÑA con IMO 8134651**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.004-2025

De 06 de enero de 2025

Por la cual se **DEJA SIN EFECTO** la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Captura al buque panameño denominado **LA PEÑA con IMO con IMO 8134651**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Captura correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **LA PEÑA con IMO con IMO 8134651**, propiedad de la sociedad **PESQUERA EL RIFLE, S.A.**, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Reconsideración DGIVC/RR/PSI-001-2025 de 3 de enero de 2025 que modifico la Resolución Final DGIVC/DFII/RF/PSI/054-2024 de 11 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: COMUNICAR a las autoridades correspondientes (AMP, MINSA) del levantamiento de la medida de suspensión provisional de la Licencia de Pesca del buque panameño de servicio internacional **LA PEÑA con IMO con IMO 8134651**.

TERCERO: INDICAR a la Dirección de Cooperación Técnica y de Asuntos Pesqueros de esta Autoridad que comunique a los Organismos Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) según corresponda al registro del buque **LA PEÑA con IMO con IMO 8134651**, del levantamiento de la medida de suspensión provisional de su licencia de pesca.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en alguna de sus disposiciones por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No.204 de 18 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.).**LEYKA MARTÍNEZ.**

SUB DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.



legal, de la Resolución que deja sin efecto la Resolución DGOMI No.004-2025 de 6 de enero de 2025 que deja sin efecto la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **LA PEÑA con IMO 8134651**, siendo las 3:55 p.m. del día siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, el día quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



LEYKA MARTÍNEZ.
SUB DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

